



Mediante la cual se da respuesta a solicitudes de los proponentes, realizadas en la visita de aclaración de dudas y recibidas en la página de la universidad.

OBSERVACIÓN:

1. Solicito sea incluida la clasificación Sección F. Construcción 4290: Construcción de otras obras de ingeniería Civil.

RESPUESTA:

Se aclara el numeral 2.2.1.1 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, la cual está especificado así:

CLASIFICACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se está clasificado como:

ACTIVIDAD		ESPECIALIDAD		GRUPO	
1	CONSTRUCTOR	04	EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO	01	EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15M.

Para los oferentes que hayan actualizado la información a partir de la expedición del Decreto 0734 de 2012) o que se hayan inscrito a partir de esa fecha en el Registro Único de Proponentes deberán acreditar su clasificación de conformidad con el artículo 6.2.3.1 del Decreto 0734 de 2012 y el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU 3), así:

SECCION	F	CONSTRUCCIÓN
DIVISION	45	CONSTRUCCIÓN
GRUPO	4530	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

En caso de que el proponente a la fecha del presente proceso de selección haya actualizado el Registro Único de Proponentes posterior al 1 de diciembre de 2012 y sus clasificación este de acuerdo al CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) 4 REVISIÓN A.C., de acuerdo a lo establecido en el decreto 734 de 2012 deberá estar clasificado en la sección F - CONSTRUCCIÓN.

DIVISION	41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
GRUPO	4112	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

0

DIVISION	43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
GRUPO	4321	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	4330	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Ch



COMPENETRACIÓN DE CONVOCATORIA PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS 2012"

A la fecha de cierre de la presente Licitación Pública la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública una capacidad residual de contratación, como constructor de acuerdo con el registro de cámara de comercio vigente así:

- **PARA CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 1464**

K residual igual o superior a 508 SMLV; de lo contrario, la oferta no será considerada en la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

- **PARA CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 734**

En concordancia con el capital de trabajo solicitado en el numeral 4.2, y de acuerdo con el concepto de soporte financiero para facilitar el flujo de fondos dentro de la ejecución del contrato, se requiere una capacidad residual de contratación de 34 SMLV, calculada tal como lo indica el decreto.

En contratos no finalizados se debe reportar el valor no facturado del contrato.

Para contratos en consorcio o unión temporal se debe reportar el porcentaje de participación correspondiente al valor no facturado.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, y uno de los integrantes debe contar con mínimo el 70% de la capacidad solicitada.

Anexar cuadro con obras en ejecución y obras no liquidadas en el que se incluya, nombre del contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor total incluido adiciones, con el fin de verificar la capacidad residual real. (ANEXO 5) CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN.

Nota: El RUP es un Certificado subsanable su presentación

QUEDARÁ ASÍ:

CLASIFICACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. El documento debe demostrar que se está clasificado como:

PARA CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 1464

ACTIVIDAD		ESPECIALIDAD		GRUPO	
1	CONSTRUCTOR	04	EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO	02	Edificaciones mayores de 500 m2 y de alturas mayores a 15 m

PARA CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 734

Para los oferentes que hayan actualizado la información a partir de la expedición del Decreto 0734 de 2012) o que se hayan inscrito a partir de esa fecha (13 DE ABRIL DE 2012 HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012) en el Registro Unico de Proponentes deberán acreditar su clasificación de conformidad con el artículo 6.2.3.1 del Decreto 0734 de 2012 y el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU 3), así:

Handwritten signature



SECCION	F	CONSTRUCCIÓN
DIVISION	45	CONSTRUCCIÓN
GRUPO	4530	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

En caso de que el proponente a la fecha del presente proceso de selección haya actualizado el Registro Único de Proponentes posterior al 1 de diciembre de 2012 y sus clasificación este de acuerdo al CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) 4 REVISIÓN A.C., de acuerdo a la lo establecido en el decreto 734 de 2012 deberá estar clasificado en la sección F - CONSTRUCCIÓN.

DIVISION	41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
GRUPO	4112	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Ó

DIVISION	42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
GRUPO	4290	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Ó

DIVISION	43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
GRUPO	4321	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	4330	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

A la fecha de cierre de la presente Licitación Pública la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública una capacidad residual de contratación, como constructor de acuerdo con el registro de cámara de comercio vigente así:

PARA CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 1464

K residual igual o superior a 2.000 SMMLV; de lo contrario, la oferta no será considerada en la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

PARA CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 734

En concordancia con el capital de trabajo solicitado en el numeral 4.2, y de acuerdo con el concepto de soporte financiero para facilitar el flujo de fondos dentro de la ejecución del contrato, se requiere una capacidad residual de contratación de 255 SMLV, calculada tal como lo indica el decreto.

En contratos no finalizados se debe reportar el valor no facturado del contrato.

Para contratos en consorcio o unión temporal se debe reportar el porcentaje de participación correspondiente al valor no facturado.

PARA TODOS LOS PROPONENTES

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, y uno de los integrantes debe contar con mínimo el 70% de la capacidad solicitada.

Handwritten signature or mark.



IMPLEMENTACIÓN DE CONVOCATORIA PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS 2012"

Anexar cuadro con obras en ejecución y obras no liquidadas en el que se incluya, nombre del contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, valor total incluido adiciones, con el fin de verificar la capacidad residual real. (ANEXO 5) CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN.

Nota: El RUP es un Certificado subsanable su presentación

OBSERVACIÓN:

La especificación técnica del ítem 23,01 se modifica de la siguiente manera:

RESPUESTA:

23. LECTOR DE LIBROS.

23.01. Reinstalación de los parales; Incluye: anclaje de antejas , calibración y puesta en marcha.

QUEDARÁ ASÍ:

23. LECTOR DE LIBROS.

23.01. Reinstalación de los parales; Incluye: anclaje de antenas, calibración y puesta en marcha.

Esta actividad consiste en la reubicación del lector de libros existente en la biblioteca el cual será reubicado al sitio indicado en los planos arquitectónicos suministrados.

Este lector de libros está compuesto por dos cuerpos anclados al piso paralelamente y conectados a las redes. Dentro de las actividades a realizar se encuentran:

- Desmonte de los dos cuerpos del lector de libros y traslado al nuevo sitio de ubicación, teniendo el cuidado y atendiendo a las recomendaciones del fabricante, con el fin de evitar daños y deterioro del mismo ya que en caso de presentarse daño deberá ser reparado por el contratista.
- Instalación y puesto en funcionamiento en el nuevo sitio de acceso.
- Resane de perforaciones y limpieza del área de piso donde se encontraba inicialmente.

Se deberá contar con el acompañamiento de la interventoría durante el proceso de ejecución y el trabajo deberá ser realizado por personal idóneo autorizado por el fabricante del equipo.

En el análisis de precios se deben de considerar todos los costos desmonte, traslado, reinstalación, resanes de piso, anclajes, perforaciones, mano de obra, herramientas equipos, y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.

Medida y Pago: se medirá y pagara por unidad (UN) de lector de libros compuesto por dos antenas desmontadas, instaladas y puestas en funcionamiento de acuerdo a las condiciones especificadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría.

OBSERVACIÓN:

Los valores del A.I.U. podrán ser modificados a criterio del proponente.



Universidad
Tecnológica

ADENDA No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA No. 10

de PEREIRA
"COMPROMISO DE CONVOCATORIA PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS 2012"

RESPUESTA:

COSTO DIRECTO				
ADMINISTRACIÓN			0,22	
IMPREVISTOS			0,03	
UTILIDAD			0,04	
IVA 16%			0,16	
TOTAL				

QUEDARÁ ASÍ:

COSTO DIRECTO				
ADMINISTRACIÓN				
IMPREVISTOS				
UTILIDAD				
IVA 16%				
TOTAL				

Victoria Luisa Aristizabal M.
VICTORIA LUISA ARISTIZABAL MARÍN
Comité técnico

Ximena Sanchez V.
XIMENA SANCHEZ VELAZQUEZ.
Comité técnico

Cesar Augusto Cortés Garzón.
CESAR AUGUSTO CORTÉS GARZÓN.
Comité técnico

Maria Teresa Velez Angel
MARIA TERESA VELEZ ANGEL
Comité Jurídico

FECHA: 22 DE JULIO DE 2013